



DECRETO N° 1756 / 26
San Martín de los Andes,
29 JUL 2026

VISTO:

La ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta 30 (treinta) días corridos anuales y podrá subdividirse en 3 períodos.

Que en virtud de la misma la Directora General de Estudios y Proyectos de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Florencia Vespasiano Leg. N° 3144, hará uso de 3 (tres) días de su licencia ordinaria anual desde el día 30 de junio al día 02 de julio inclusive del corriente año.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

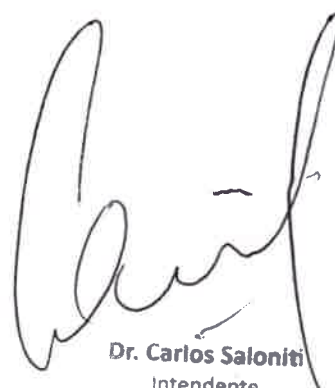
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE a la Directora General de Estudios y Proyectos de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Florencia Vespasiano Leg. N° 3144, a hacer uso de 3 (tres) días de su licencia ordinaria anual desde el día 30 de junio al día 02 de julio inclusive del corriente año.

ARTICULO 2°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.
rc/spyds


MMO.Diego Marcovesky
Secretario de Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M.Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes